

CONCEPCIÓN, 5 de mayo de 2006.-

Nº 377 / VISTOS: el Decreto de Administración Municipal Nº 117, de 24 de abril de 2006, que aprueba el Programa de Actividad Municipal “Taller Lírico Municipal 2006”; el Oficio Ord. Nº 113, de esta fecha, de la Dirección de Comunicaciones, por el que se solicita dictar una Resolución fundada para efectuar una Contratación Directa, a través del Sistema de Información ChileCompra, que permita la contratación de los servicios de docencia de canto lírico para el Taller Lírico Municipal; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra d) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nºs. 4, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del Profesor señor **RODRIGO NAVARRETE ARAYA**, RUT 8.643.718-k, quien prestará servicios de docencia de canto lírico a 49 alumnos del Taller Lírico Municipal, por un período comprendido entre el 2 de mayo y el 31 de diciembre de 2006, cuyos honorarios se pagarán por un total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 3.870.000.-)**, lo que se configura como la existencia de sólo un proveedor de este servicio considerando su calificación artística y académica, que ha aportado en la tuición docente ejercida en dicho Taller Lírico, entregando metodológica para los alumnos, en atención a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 4 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto total respectivo, ascendente a \$ 3.870.000.-, al **CÓDIGO 22.17.007.08 “PROGRAMAS ACTIVIDAD MUNICIPAL-PATROCINIOS”** del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la redacción del Contrato correspondiente.
- 4.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo, antes citado, debiendo remitir copia de esta publicación a la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Sra. Directora de Comunicaciones
- Señor Rodrigo Navarrete Araya:
Miraflores Nº 323 Dpto. 72 Santiago Centro
- Archivo
- MLE/plm.-